



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTO URUGUAY

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública 1/2024
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 169/2024
Objeto de la contratación: Servicio Bancarizado de Pagos de Remuneraciones para el personal de la Universidad Nacional del Alto Uruguay
Rubro: Bancos y seguros
Lugar de entrega único: Oficina Central De Compras y Contrataciones (Ruta Provincial N° 13 km 49 "Campus Universitario" (3356) SAN VICENTE, Misiones)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Ruta Provincial N°13 km 49 "Campus Universitario", (3356), SAN VICENTE, Misiones	Dirección:	Ruta Provincial N°13 km 49 "Campus Universitario", (3364), SAN VICENTE, Misiones
Plazo y horario:	25/10/2024 al 13/11/2024 de 8 a 13 horas	Plazo y horario:	25/10/2024 al 13/11/2024 de 8 a 13 horas
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Ruta Provincial N°13 km 49 "Campus Universitario", (3356), SAN VICENTE, Misiones	Lugar/Dirección:	Ruta Provincial N°13 km 49 "Campus Universitario", (3356), SAN VICENTE, Misiones
Fecha de inicio:	14/11/2024	Día y hora:	20/11/2024 a las 10:30 hs.
Fecha de finalización:	20/11/2024 a las 09:30 hs.		

RENGLONES



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio Bancarizado de pagos de remuneraciones para todo el personal de la Universidad Nacional del Alto Uruguay	SERVICIO	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: MARCO NORMATIVO

En todo cuanto no esté previsto en estas Cláusulas Particulares, se regirá por el Decreto Delegado del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.023/2001, sus modificaciones y complementarios, su Decreto Reglamentario N° 1.030/2016, Disposición 63-E/2016 (Pliego único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional), y en cuanto fuera pertinente la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos) y sus modificatorias, las cuales se encuentran para conocimiento y/o consulta de los señores oferentes en la página de Internet www.infoleg.gov.ar.

La presentación de la oferta implica conocer sus efectos, por lo cual el proponente conoce y acepta la totalidad de las prescripciones contenidas en las presentes normas y disposiciones reglamentarias, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias.

ARTÍCULO 2: TERMINOLOGÍA

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Organismo Contratante” Universidad Nacional del Alto Uruguay (UNAU)

“Oferente” Persona Jurídica con filial que presenta Oferta

“Adjudicatario/Cocontratante” Persona Jurídica con filial que presenta Oferta

“Días” Siempre se considerarán días hábiles administrativos, salvo que en el presente pliego se establezcan corridos.

ARTÍCULO 3: OBJETO

Contratación de servicio de pago de remuneraciones a través de una entidad bancaria por el plazo de treinta y seis (36) meses. Las características mínimas y adicionales del servicio, se encuentran especificadas en el Pliego Anexo de Especificaciones Técnica.

ARTÍCULO 4: RETIRO DE PLIEGO

Los oferentes interesados en participar de la presente contratación podrán retirar los pliegos en la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad, Área de Compras y Contrataciones, sita en Campus Universitario, Avda. Ing. Rubén Salazar s/n, San Vicente, Misiones, días hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 13/11/2024 y/o solicitar mediante correo electrónico a la casilla licitaciones@unau.edu.ar.

En la oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre, razón social, documentación que acredite personería y representación suficiente para el acto que presente ejecutar, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día y apertura de las ofertas. Es



requisito para presentar ofertas, para la admisibilidad de las mismas y para contratar, haber retirado o descargado formalmente el pliego en la Universidad. La Universidad entregará constancia de dicho retiro formal, copia de la misma se deberá adjuntar con la Oferta.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y

Las consultas respecto del Pliego deberán efectuarse por medios fehacientes ya determinados. Las consultas podrán efectuarse hasta el día 13/11/2024 hasta las 13 horas. La Universidad podrá emitir Circulares aclaratorias que complementen la información de los Pliegos, las que serán consideradas parte integrante del mismo y difundidas en el sitio de Internet de la Universidad.

ARTÍCULO 6: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre el organismo contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se cumplimentarán conforme a lo determinado en el Art 7 del Decreto 1030/2016 válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al Expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o por carta documento al domicilio constituido en informado en la Declaración Jurada de datos del oferente.
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico,
- g) mediante la difusión en el sitio de Internet de la Universidad:
<https://www.unau.edu.ar/>.

ARTÍCULO 7: DOMICILIO DENUNCIADO O CONSTITUIDO

Los oferentes deberán fijar un domicilio en el radio de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, designado como "domicilio especial", el cual será válido durante todo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 8: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se ajustará a lo dispuesto en el siguiente (Artículo 9) del Pliego.

Las propuestas deberán entregarse personalmente en días hábiles, de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta el 20/11/2024 a las 9:30 horas, en la Secretaria de Hacienda y Administración (Área de Compras y Contrataciones) de la Universidad.

ARTÍCULO 9: COMPOSICIÓN DE OFERTA

9.1. La Oferta se entregará en dos sobres perfectamente cerrados e identificados, el primero designado con la leyenda "SOBRE 1 - ANTECEDENTES" y el segundo "SOBRE 2 – OFERTA".

9.2. El sobre de Antecedentes contendrá los documentos:

- a) El presente Pliego firmado en todas sus hojas.
- b) Los oferentes deberán completar una Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la



Administración Pública Nacional, una Declaración Jurada de Elegibilidad y una Declaración Jurada de Cumplimiento de Legislación Laboral Vigente, agregados al presente Pliego.

- c) Constancia de inscripción en COMPRAR.AR.
- d) Constancia de inscripción en la AFIP y de obligaciones fiscales al día.
- e) Constancia de entidad bancaria emitida por el BCRA.
- f) Garantía de mantenimiento de la Oferta.
- g) Copia del Documento Nacional de Identidad de la persona que firma la Oferta.
- h) Copia del Contrato constitutivo de la empresa, estatuto y última Acta de Asamblea si la tuviera, copia del Poder (si corresponde). Toda documentación que se encuentre en fotocopia deberá ser legible y estar certificada al momento de su presentación por Escribano Público, autoridades judiciales o administrativas competentes.

9.3. El sobre de Oferta contendrá los documentos:

- i) "FORMULARIO DE COTIZACIÓN", conforme Anexo del presente Pliego. **IMPORTANTE:** Se deberá acreditar fehacientemente que el firmante, tanto del "Formulario de Cotización" como de toda la documentación indicada en los Pliegos, tiene capacidad sin limitación de facultades para obligar al oferente durante el proceso contractual, debiendo adjuntar copias certificadas de poderes, estatutos, contrato social, etc., que así lo demuestren, actualizados al momento de su presentación.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Conforme a lo que establece el Art 54 del Decreto 1030/2016, los oferentes deberán mantener las ofertas por SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

La manifestación de no renovación de la oferta deberá ser presentada por escrito en la Mesa de Entradas de la Universidad, consignando la fecha de retiro de la oferta y con la antelación indicada en el párrafo anterior bajo la penalidad del artículo 102 Inciso a) punto 1) del decreto 1030/2016.

ARTÍCULO 11: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS.

ARTÍCULO 12: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 13: REQUISITOS

A) FORMAS DE COTIZAR

1. Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional, en original, tipeadas en procesador de texto, en forma legible, y firmadas en todas y cada una de sus hojas a los efectos de evitar posibles errores en la evaluación de las ofertas.
2. La cotización deberá realizarse en PESOS y como máximo se podrá colocar dos decimales (Ejemplo \$ 5,95, Pesos cinco con 95/100), en números y letras, para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán "SOLAMENTE" los dos primeros dígitos sin redondeo. En el monto de la cotización se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes,



gastos indirectos, gastos generales, seguros y todo otro gasto o impuesto que resulte de las condiciones que se establecen en la documentación del llamado y que puedan incidir en el valor final de los efectos. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, la Universidad Nacional del Alto Uruguay, será considerando como "IVA EXENTO"(Ley 23.349).

3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras y/o interlineas si las hubiera deberán estar Debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

4. No se aceptaran ofertas alternativas (Decreto 1030/16 Art 56).

5. No se aceptaran ofertas variantes (Decreto 1030/16 Art 57).

6. No se reconocerán demasías por errores de cotización, por lo cual el oferente deberá cotizar estrictamente lo solicitado en el Formulario de Cotización provisto por la Universidad.

7. Cuando la oferta tuviere defectos de forma, el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días, conforme al Art 67 del Decreto 1030/2016, si así no lo hiciere, la oferta será desestimada sin más trámite.

B) CONTENIDO DE LA OFERTA. En la cotización se deberá consignar:

1. El Canon mensual ofrecido (en porcentaje y en letras).

2. El monto total de la oferta (en números y letras) calculado de la siguiente forma: masa salarial establecida, por TRES (3) años por TRECE (13) meses por el Canon mensual ofertado. Aclaración: se contemplan TRECE (13) meses para incluir en el cálculo del monto total de la oferta el Saldo Anual Complementario (S.A.C.).

3. Fórmula: **"Masa Salarial x 3 x 13 x Canon Mensual Ofertado = Monto Total de la Oferta"**.

4. El monto total de la oferta se establece a modo informativo, no representa el valor final que deberá abonar la entidad adjudicada a la Universidad en el periodo de validez del contrato, ya que la masa salarial no se mantiene fija sino que puede variar. Por lo tanto, los montos mensuales a pagar por el adjudicatario pueden sufrir modificaciones según las variaciones de la masa salarial. El oferente deberá cotizar el pago de un canon mensual de base mínima

de 3 % de la masa salarial total pagada por la Universidad.

5. La Propuesta económica opcional Superadora.

ARTÍCULO 14: APERTURA DE OFERTAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 1030/2016

a. LUGAR: Campus Universitario, Universidad Nacional del Alto Uruguay, Avda. Ing. Rubén Salazar s/n, (acceso por Ruta Provincial N° 13 km 49) San Vicente, Misiones,

b. FECHA: 20/11/2024 hora 10:30 horas.

ARTÍCULO 15: GARANTIAS

Según lo prescripto en el artículo 78 del decreto 1030/2016 (clases de garantías). Los oferentes deberán constituir las siguientes garantías:

1. De mantenimiento de oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

2. Garantía de cumplimiento de contrato: Se verificará lo establecido en el Art 77 del Decreto 1030/2016, el oferente/s que resultare adjudicatario del presente procedimiento de selección deberá afianzar su cumplimiento contractual, dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato, con una garantía del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de dicha orden de compra.

3. Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el oferente como adelanto.

4. De impugnación: De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

5. Los originales de las garantías presentadas deberán ser remitidos para su custodia a la



Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad y se deberá adjuntar al expediente del procedimiento de selección una copia de las mismas.

6. La Moneda de Garantía será en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina

ARTÍCULO 16: GASTOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRECIO COTIZADO

La Universidad Nacional del Alto Uruguay no reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados. Todos los aranceles, tasas y otros gastos involucrados, correrán por cuenta exclusiva del Adjudicatario.

ARTÍCULO 17: VISTA DE LAS OFERTAS

De acuerdo al Art 60° del Decreto 1030/2016, los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa. En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 18: CRITERIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

A) Cuestiones Generales: Se verificará que cumplan los requisitos requeridos por el Decreto Delegado 1023/2001, Decreto 1030/2016, normas complementarias y los pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Se consultará la situación actual de los Oferentes, en la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), datos suministrados por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). A tal efecto se verificará si es hábil para ofrecer servicios bancarios y contratar con el Estado Nacional o si posee penalidades informadas. Se tendrá en cuenta como criterio de elegibilidad lo prescrito en el Artículos 16, 27 y 28 del Decreto 1023/2001 y Normas Complementarias. Asimismo se tendrá como inelegible (Art 68 Inc g, Decreto 1030/2016), en caso de incumplimientos en contratos anteriores con el organismo contratante, estén vigente o no.

A las ofertas consideradas admisibles y que se ajusten técnicamente a lo solicitado, la Comisión Evaluadora le otorgará el orden de mérito, considerando lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. En caso de empate, se procederá según lo establecido en el Artículo 70 del Decreto 1030/2016.

B) Ponderador. A fin de evaluar las ofertas, se utilizará un sistema de evaluación por puntaje, que se cuantificará de la siguiente manera:

<u>Concepto</u>	<u>Puntaje Máximo</u>
• Antecedentes.	15
• Oferta Económica.	45
• Prop. económica opcional Superadora	20
• Servicios para los Empleados.	20
• Total.	100

B.1.- PONDERACIÓN DE ANTECEDENTES

Se puntuará con el máximo de QUINCE (15) puntos a la entidad que demuestre mayor referencias por nota de autoridades de entes / Universidades nacionales, como pagador de haberes con conformidad / recomendación con la siguiente formula:

$$PCi = 15 * (Ci / CMax)$$

Donde:

-PCi: puntaje obtenido por la entidad con mayor recomendación.

-Ci: cantidad/calidad de recomendaciones conseguidas por la Entidad.

- CMax: es la cantidad/calidad de recomendaciones de la Entidad con mayor valoración.



B.2.- PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El puntaje de la Oferta Económica correspondiente a cada Oferente será el resultado de la suma de los puntajes parciales obtenidos en Canon Ofertado y en su forma de pago.

Se puntuará con el máximo de CUARENTA Y CINCO (45) puntos a la entidad que oferte el porcentaje de Canon de mayor valor, y para las demás propuestas se calculará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PCi = 45 * (Ci / CMax)$$

Donde:

-PCi: puntaje obtenido por el Canon Ofertado por la firma.

-Ci: porcentaje del Canon ofertado de la firma cuyo puntaje se está calculando

- CMax: es el porcentaje del Canon de mayor valor.

B.3.- PROPUESTA SUPERADORA

Los oferentes deberán ofrecer Propuesta Superadora que de acuerdo a sus criterios otorgue mayor beneficio a las Universidad y/o a los Empleados. La mejor propuesta obtendrá 20 (veinte) puntos, la siguiente 15 (diez) y la tercera 10 (diez). Las restantes obtendrán un calificación de 0 (cero).

B.4.- SERVICIOS PARA LOS EMPLEADOS

El puntaje de los Servicios Adicionales según lo indicado en los apartados 2.7. y 3 del Pliego de Requisitos Técnicos, la entidad bancaria obtendrá los puntos que correspondan según la siguiente tabla:

Servicios Adicionales a Favor de la Universidad	Puntaje Máximo
Adelanto de haberes del 50% sobre Caja de Ahorro (no cuenta corriente)	5
Préstamos Personales, Hipotecarios, Leasing de vehículos, etc.	8
Tarjetas Visa, Mastercard y American Express	4
Descuentos, beneficios y promociones comerciales.	3
Total	20

La universidad establecerá a su criterio si los servicios adicionales ofrecidos por la firma son suficientes para poder obtener los puntos correspondientes.

ARTÍCULO 19: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

En un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del Decreto 1030/2016 y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ARTÍCULO 20: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

En un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del Decreto 1030/2016 y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ARTÍCULO 21: ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por GRUPO DE RENGLONES y se efectuará a favor de la oferta más conveniente para la Universidad.



ARTÍCULO 22: CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD

Se considerará a todos sus efectos que cada proponente, a fin de formular su propuesta con perfecto y completo conocimiento, ha estudiado todos los aspectos y factores que pueden influir en su presentación y que además se ha trasladado a la sede administrativa de la Universidad.

ARTÍCULO 23: OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

El Organismo Contratante, conforme a lo establecido en el Artículo 100 del Decreto N° 1030/2016, tendrá la facultad de:

- a) Aumentar o disminuir unilateralmente hasta un VEINTE PORCIENTO (20%) del monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación a los plazos respectivos.
- b) Será con la conformidad con el Adjudicatario en los casos que el aumento o disminución supere el porcentaje antes previsto, no pudiendo, en ningún caso, exceder el TREINTA Y CINCO (35 %) del monto total del contrato. En ambos casos en las condiciones y precios pactados con adecuación a los plazos respectivos.

ARTÍCULO 24: FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La Autoridad Competente podrá dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, o declararla fracasada por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los proponentes a reclamar el reembolso de los gastos en que hubiere incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

ARTÍCULO 25: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA OFERTA

- a) Lugar: Sede de la Universidad, sita en Campus Universitario, Avda. Ing. Rubén Salazar s/n, San Vicente, Misiones. (Área de Compras y Contrataciones- Secretaria de Hacienda y Administración)
- b) Días hábiles: de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 hs desde el 14/11/2024 hasta el 20/11/2024 a las 9:30 horas.
- c) Una vez entregada la Orden de Compra al adjudicatario, este tendrá QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS para el inicio del Servicio.

ARTÍCULO 26: FACTURACIÓN

El Oferente que resultare adjudicatario, tendrá un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS, para comenzar con la provisión del servicio objeto de la Licitación. La facturación mensual se enviará de modo digital a la cuenta 7640028277 - CBU 0110764920076400282773, las que se pagarán con débito en cuenta PESOS (moneda de curso legal en Argentina).

ARTÍCULO 27: ORDEN DE PRELACIÓN NORMATIVO

Todos los documentos que rijan el llamado y los que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto delegado 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Decreto 1030/2016.
- c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición 63-E/2016-ONC).



- d) Pliego de Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas y demás Anexos.
- e) La oferta.
- f) Las muestras que se hubieran acompañado.
- g) La adjudicación.
- h) Orden de Compra, de venta o el Contrato, en su caso.

ARTÍCULO 28: CESIONES DE DERECHOS

En lo referente a cesiones de derechos (actuales artículos 1614 a 1631 del Código Civil y Comercial de la Nación vigente, cuya antigua denominación era la de "Cesión de Créditos" en el derogado "Código Civil") se establece lo siguiente: a) Cuando se ceda total o parcialmente un crédito a un tercero en los términos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación (artículos 1614 al 1631), la cesión deberá efectuarse mediante Escritura Pública, y notificarse fehacientemente a la Universidad.

ARTÍCULO 29: CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

Todos los datos que aporte la Universidad Nacional del Alto Uruguay sobre su personal, alumnos, terceros y locatarios, deberán permanecer en la base central de datos del Adjudicatario bajo su exclusiva responsabilidad, estando estrictamente prohibido ceder, vender o alquilar, la información de la cual es depositaria.

En virtud de tratarse de información sobre haberes, el oferente adjudicado se compromete a no divulgar a terceros ninguna información referente a este procedimiento de selección y eventual contrato, ni tampoco el contenido del mismo, sin el consentimiento previo del contratante.

Toda nueva documentación y/o información y/o dato técnico que requiera el contratante al oferente, contemplados específicamente en este procedimiento, tendrá igualmente el carácter de reservado.

El oferente se compromete a notificar esta circunstancia a su personal, representante de ventas, sub contratistas y mantendrá una protección adecuada de la documentación relacionada con la contratación u otros trabajos encomendados por el contratante.

ARTÍCULO 30: RENEGOCIACIÓN DE CONTRATO

Tal como lo establece el Artículo 96 del Decreto N° 1030/2016, "En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual".

ARTÍCULO 31: JURISDICCIÓN

La Universidad, los oferentes y el adjudicatario se someten, para dirimir cualquier divergencia referida a la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



OBSERVACIONES GENERALES

Servicio Bancarizado de Pagos de Remuneraciones para el personal de la Universidad Nacional del Alto Uruguay